



104781 - Los mendigos: ¿a quién se les da y a quién se les niega?

Pregunta

El fenómeno de los mendigos, especialmente niños, ha aumentado, y muchos de ellos recurren a engaños para obtener dinero. Por ejemplo, algunos afirman ser ciegos cuando en realidad sus ojos están sanos, y así sucesivamente. ¿Cómo debo tratar con ellos? ¿Les doy dinero o no? Tomando en cuenta que no sé si dicen la verdad o no, ni puedo verificar si realmente necesitan dinero o simplemente están usando trucos para obtenerlo. Y si yo ayudo a alguien que en realidad está engañando —y yo no lo sé—, ¿cometo pecado por ello?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

No le es lícito a nadie pedir dinero a la gente si no lo necesita o si es capaz de trabajar para sustentarse. Se ha permitido a ciertos grupos que pidan, como: el pobre en extrema necesidad, el que ha contraído una deuda significativa, y quien ha sido afectado por un desastre que ha arrasado con su riqueza. En todos estos casos, no se permite pedir más de lo necesario y con la condición de que no posea bienes que cubran sus necesidades ni tenga la capacidad de trabajar para su sustento.

Los eruditos del Comité Permanente dijeron: "Es lícito pedir a la gente algo de dinero para quien lo necesita y no encuentra lo suficiente para sustentarse, ni tiene capacidad para trabajar, y entonces puede pedir solo lo que cubra su necesidad. Pero al que no lo necesita, o al necesitado que puede trabajar, no le es lícito pedir, y lo que tome en este caso es *haram* (prohibido), por el *hadiz* de Qabisah Ibn Mujariq Al Hilali (que Al-lah esté complacido con él), quien dijo: 'Contraí una deuda importante, y fui al Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) a



pedirle ayuda. Él dijo: Quédate hasta que recibamos caridad, entonces te la daremos’.

Luego dijo: ‘Oh, Qabisah, pedir no está permitido excepto en tres casos: un hombre que ha contraído una deuda significativa, le es lícito pedir hasta que cubra lo necesario y luego debe dejar de pedir; un hombre a quien una calamidad ha destruido su riqueza, puede pedir hasta que recupere lo básico para vivir; y un hombre que ha caído en pobreza extrema, y tres hombres sensatos de su comunidad den testimonio de su situación, entonces le es lícito pedir hasta que alcance lo suficiente para vivir. Todo lo demás fuera de esos casos, oh, Qabisah, es comida ilícita (*suht*), y quien la tome estará comiendo algo ilícito’’ (narrado por Ahmad, Muslim, An-Nasá’i, y Abu Dawud).

También dijo el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él): “Quien pide a la gente con el objetivo de enriquecerse, en realidad está pidiendo carbones ardientes”.

Y dijo: “La caridad no es lícita para el rico ni para quien tiene fuerza y salud” (narrado por los cinco excepto Ibn Mayah y An-Nasa’i).

Lo que corresponde es aconsejarlo, y que los eruditos lo expliquen en los sermones del viernes y en los medios de comunicación. Respecto al mandato de no reprender al mendigo mencionado en la aleya: {... ni rechaces al mendigo} [Corán 93:10], se refiere a no levantarle la voz ni tratarlo con dureza, y eso incluye tanto al que pide dinero como al que pregunta sobre asuntos religiosos. Pero esto no impide orientar al que pregunta de forma errónea, y aconsejarlo con sabiduría y buena exhortación.

Firmado por los *shuiuj*:

‘Abdul ‘Aziz Ibn Baz

‘Abdul-lah Ibn Ghudaian

Salih Al Fawzan

‘Abdul ‘Aziz Ash-Sheij



Bakr Abu Zaid

(Fatwas del Comité Permanente, 24/377)

El *Sheij* ‘Abdul ‘Aziz Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) fue consultado: “¿Cuál es el juicio del Islam respecto a pedir limosna?”.

Y mencionó el *hadiz* de Qabisah antes citado, luego dijo: “Este *hadiz* aclara los tipos de mendicidad permitida, y que todo lo demás es *haram*. A quien tenga lo suficiente para cubrir sus necesidades —ya sea mediante un salario, un negocio, ingresos por propiedades, o trabajo manual, como carpintería, herrería, agricultura, etc.—, le está prohibido pedir.

Pero quien se ve forzado a hacerlo, no hay problema en que pida lo justo. Así también, quien haya asumido una deuda para reconciliar entre personas, o para mantener a su familia, puede pedir para cubrir esa obligación”.

(*Maymu’ Fatáwa Ibn Baz*, 14/320)

Segundo:

Los mendigos que vemos a menudo en las calles o en las mezquitas pidiendo dinero, no todos son verdaderamente necesitados. Se ha comprobado que algunos de ellos tienen riquezas, y existen mafias que explotan a niños para pedir dinero en nombre de la pobreza. Sin embargo, esto no significa que no haya quienes realmente lo necesiten.

Por ello, aconsejamos a quien desee darles dinero, que observe con atención y analice si la persona parece sincera o no. Lo mejor en todos los casos es derivarlos a los comités de *zakat* y caridad, quienes se encargarán de investigar sus casos y dar seguimiento después de la ayuda.

Quien sabe que el mendigo no lo necesita, o sospecha fuertemente que no, no debe darle. Y si está seguro o piensa que sí lo necesita, puede darle si lo desea. Si no está seguro, puede elegir entre darle o no.

Y quien le dé a alguien creyendo que necesita, obtendrá recompensa por esa caridad, incluso si



luego se descubre que no era necesitado. Incluso si lo que le dio fue parte del *zakát*, se considera válido y no está obligado a volver a darlo.

Se narró de Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él) que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Un hombre dijo: ‘Hoy daré una caridad’. Entonces salió y puso su caridad en la mano de un ladrón. A la mañana siguiente la gente decía: ‘¡Le dio caridad a un ladrón!’”.

Él dijo: ‘¡Oh Al-lah, a Ti la alabanza! Daré otra caridad’. Salió y la puso en las manos de una mujer fornicadora. A la mañana siguiente la gente decía: ‘¡Le dio caridad a una fornicadora!’”.

Él dijo: ‘¡Oh Al-lah, a Ti la alabanza! Daré otra caridad’. Salió y la puso en la mano de un rico. A la mañana siguiente la gente decía: ‘¡Le dio caridad a un rico!’”.

Entonces le fue dicho en un sueño: ‘Tu caridad fue aceptada. Tal vez el ladrón se abstenga de robar, la fornicadora de fornicar, y el rico tome ejemplo y dé de lo que Al-lah le ha dado’”.

(Bujari, 1355; y Muslim, 1022)

El *Sheij* Ibn ‘Uzaimín lo que (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Si la persona cree con firmeza que quien recibe su *zakat* es merecedor, se le acepta, ya sea un mendigo o alguien que parezca pobre, aunque luego se descubra que no lo era. Por eso, cuando el hombre en el *hadiz* dio su caridad a un rico y la gente empezó a hablar, se le dijo: ‘Tu caridad fue aceptada’”.

Al-lah no exige de nadie más de lo que puede. No estamos obligados a investigar a fondo hasta tener certeza absoluta, eso es difícil o casi imposible. Si piensas con certeza razonable que esa persona puede recibir el *zakat*, entonces dale; y si luego se descubre lo contrario, tu *zakat* sigue siendo válido, *wal hamdu lil-lah*” (*Al-Liqá’ Ash-Shahri*, 71/pregunta 9).

Y Al-lah sabe más.